CLASE DE CONVENIO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONVENIO Nº.	005-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT.	890.802.505-9
LA ENTIDAD:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC** **RECTOR JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**
NIT:	**890.802.678-4** **CC. 10.270.376**
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA, PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR DE LA UNIOC EN EL TERRITORIO.**
VALOR	**OCHO MILLONES DE PESOS COP ($8.000.000).**
PLAZO	Desde firma de acta de inicio contados hasta 18 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**, mayor y vecino de Manzanares Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 15.985.050 expedida en Manzanares, actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión del treinta y uno (31) de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Manzanares, por las facultades normativas y autorizaciones legales que le otorga la Constitución Política de Colombia en el artículo 315 para efectuar convenios y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas de derecho Privado para la ejecución de programas de inversión para el año 2026 y en su condición de representante Legal del Municipio de Manzanares, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y de la otra **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2022, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC** con NIT 890.802.678-4, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD**, hemos convenido en suscribir el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015 que establece como causal de contratación directa: *(….)* ***El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable que: convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*** **2)** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación. **3)** Que **LA IES CINOC**, demostró la capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el convenio, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del convenio que reposan en la carpeta de este. **4)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente convenio con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR APOYOS Y ESFUERZOS: INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA, PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR DE LA IES CINOC EN EL TERRITORIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD: Serán obligaciones de LA ENTIDAD las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a la entidad y de su personal si son requeridas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. La entidad deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
7. La entidad deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, la entidad se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que la entidad tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
8. Responder o coadyudar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
9. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
10. Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y que sean aplicables al personal de la entidad.
11. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC,** en desarrollo del objeto del convenio, se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, desarrollando las actividades acordadas por las partes y dentro del plazo establecido para su ejecución.
2. Desarrollar las actividades previstas en el convenio de conformidad con su capacidad institucional, académica, técnica y logística, y de acuerdo con las condiciones establecidas por las partes.
3. Realizar los aportes en especie a su cargo, incluyendo los recursos institucionales, logísticos, académicos y demás aportes comprometidos para el cumplimiento de las actividades objeto del convenio.
4. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con las actividades y conceptos previamente establecidos, absteniéndose de destinarlos a fines diferentes.
5. Administrar y ejecutar adecuadamente los recursos públicos recibidos, conservando los documentos y soportes que permitan verificar su correcta utilización y destinación.
6. Presentar al supervisor los informes técnicos y financieros que sean requeridos, en los cuales se detalle el desarrollo de las actividades, población beneficiaria, resultados obtenidos y ejecución de los recursos aportados por el Municipio.
7. Presentar, al finalizar la ejecución del convenio, un informe detallado de gestión y de utilización de los recursos aportados por el Municipio, acompañado de los respectivos soportes que permitan verificar su correcta destinación.
8. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
9. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, verificación y control que adelante el Municipio respecto de la ejecución de las actividades y de los recursos aportados.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación o novedad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio, proponiendo, cuando corresponda, las acciones necesarias para su atención.

11. Obrar de buena fe, con diligencia y lealtad durante la ejecución del convenio, procurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas y evitando actuaciones que puedan afectar su desarrollo.
12. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se realicen con criterios de calidad, respeto y adecuada atención a los estudiantes, beneficiarios y comunidad participante.
13. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando resulten pertinentes para las actividades desarrolladas y respecto del personal que intervenga en su ejecución.
14. Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines diferentes a los relacionados con el objeto del mismo, salvo autorización previa o disposición legal en contrario.
15. Atender los requerimientos de información que sean formulados por el Municipio o por los organismos de control, relacionados con la ejecución del convenio, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
16. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del convenio, así como las demás obligaciones que se deriven directamente de su objeto.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, de acuerdo con los recursos aportados por el Municipio, las necesidades identificadas en el territorio y las condiciones establecidas en el presente convenio, desarrollará, según corresponda, las siguientes actividades:

1. Propiciar la formación integral de los educandos, promoviendo el desarrollo de conocimientos, competencias y capacidades que contribuyan a su desarrollo personal, académico y social.
2. Desarrollar programas y actividades de educación superior de carácter técnico y tecnológico, de conformidad con la oferta académica de la institución y con la normatividad vigente aplicable.
3. Desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, democrática y del desarrollo humano, en el marco de los procesos educativos que se adelanten en el territorio.
4. Implementar acciones orientadas a promover la permanencia de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades identificadas y las posibilidades institucionales.
5. Promover la articulación entre diferentes niveles y procesos educativos, como estrategia para fortalecer las oportunidades de formación y el acceso a la educación superior en el territorio.
6. Promover actividades relacionadas con la convivencia pacífica, los valores éticos y sociales, el respeto por las manifestaciones culturales y la protección del medio ambiente, de acuerdo con las actividades que se definan en desarrollo del convenio.
7. Desarrollar acciones y proyectos de investigación y proyección social, de acuerdo con las capacidades institucionales de la UNIOC y las necesidades o temas de interés identificados conjuntamente con el Municipio.
8. Brindar orientación y asesoría en temas de interés mutuo relacionados con el objeto del convenio, de acuerdo con la disponibilidad y competencias de la institución.
9. Disponer, cuando sea necesario y de acuerdo con las condiciones previamente concertadas, de espacios, tiempos y recursos institucionales para el desarrollo de las actividades educativas, académicas, de investigación, proyección social, internacionalización y bienestar contempladas en el convenio.
10. Desarrollar las actividades de internacionalización y bienestar que resulten pertinentes, de acuerdo con la oferta, capacidad institucional y necesidades identificadas en el territorio.
11. Hacer uso adecuado de los recursos económicos aportados por el Municipio, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos en el presente convenio.
12. Elaborar y presentar al supervisor, al finalizar la ejecución del convenio, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y la ejecución de los recursos aportados por el Municipio, indicando como mínimo las actividades realizadas, población beneficiaria, resultados

obtenidos, recursos utilizados y los respectivos soportes que permitan verificar su ejecución y destinación.

13. Conservar y suministrar al Municipio los documentos, soportes y evidencias relacionados con las actividades desarrolladas y la utilización de los recursos públicos, cuando sean requeridos por el supervisor o por los organismos de control competentes.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio, con el fin de adoptar las medidas que correspondan.
15. Las demás actividades que se deriven directamente del objeto del convenio y que sean acordadas entre las partes, siempre que guarden relación con los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar de la UNIOC en el territorio.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Entregar y/o desembolsar a LA ENTIDAD las sumas indicadas en el presente convenio, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión**.**
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 18 de diciembre del 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DESEMBOLSO: El valor del presente convenio se establece en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000),** representados en los aportes que realizarán las partes para el cumplimiento del objeto convenido, así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES: El Municipio realizará un aporte económico en dinero por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000),** con cargo al presupuesto municipal, destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el convenio y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

APORTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC: La **UNIOC** realizará un aporte en especie, consistente en la disposición de sus capacidades institucionales, académicas, técnicas, administrativas y logísticas, así como de los recursos y medios necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, de conformidad con las obligaciones y actividades a su cargo.

Los aportes de las partes serán complementarios y estarán orientados al cumplimiento del objeto del convenio, constituyendo la contribución de cada una para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar de la **UNIOC** en el territorio.

La **UNIOC** deberá garantizar la adecuada destinación de los recursos aportados por el Municipio y presentar al finalizar la ejecución del convenio el informe detallado de las actividades realizadas y de la utilización de los recursos recibidos, con los respectivos soportes para efectos de seguimiento y verificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades de la entidad según aplique; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral aplicables a la entidad Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago, la entidad deberá presentar un informe final en el que discrimine todas y cada una de las obligaciones contractuales indicando la forma en la que fueron satisfechas, además deberá estar a paz y salvo con el archivo y el almacén en caso de ser necesario.

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado a la entidad de la siguiente manera: un solo pago según informe presentado por la **UNIOC**, y posterior aval del supervisor.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Manzanares - Caldas los trámites administrativos de desembolso, la entidad debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del convenio y estar al día en el pago de seguridad social aplicable a la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

FECHA	CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
03/09/2026	641	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$8.000.000

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar el presente convenio, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA – EXENCIÓN DE GARANTÍA: El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, del convenio NO hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual NO solicitará LA ENTIDAD la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del convenio**.**

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de desarrollo social y comunitario **y por parte de UNIOC el vicerrector con el apoyo del contratista de proyección social.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Alcalde Municipal) designará nuevo Supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a LA ENTIDAD y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **LA ENTIDAD** deberá cumplir con el sistema de Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: LA ENTIDAD se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA entidad o la de subcontratistas o dependientes de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: LA ENTIDAD no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente convenio la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un convenio Interadministrativo si habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el decreto extraordinario Nº 019 de 2012. Por lo tanto, las partes liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el convenio termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ENTIDAD manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente convenio que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente convenio se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo de LA ENTIDAD, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del convenio**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El presente convenio se efectuará en el Municipio de MANZANARES– Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de MANZANARES– Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. La ENTIDAD declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. LA ENTIDAD manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Acepta LA ENTIDAD que el convenio aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un convenio con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales ni del personal a cargo de esta, acepta el tratamiento de datos personas de acuerdo con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Derechos de La ENTIDAD: a) Recibir el desembolso del convenio en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del convenio. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Derechos particulares de El Municipio: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal siempre y cuando la norma así lo permita de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio, siempre y cuando la Entidad Estatal este facultada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - Obligaciones Generales de El Municipio: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la ENTIDAD. d) Suministrar a la ENTIDAD todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la ENTIDAD. f) Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA ENTIDAD garantiza que las obligaciones o actividades a ejecuta con la Entidad Estatal por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Anexos del convenio:

- Hoja de Vida de la función pública de la persona jurídica.
- Acto administrativo del representante legal/acta de posesión.
- Acuerdo de facultades para contratar o documento que autoriza al representante legal para contratar.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.
- Cámara de comercio no mayor a 30 días hábiles (si aplica)
- Rut de la entidad y del representante legal no mayor a 60 días hábiles.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad y el representante legal (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales de la entidad y el representante legal (Contraloría).
- Medidas correctivas del representante legal (Policía Nacional) del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal.
- Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales. Tarjeta profesional del contador; Copia de la cédula del contador; Certificado junta central de contadores. (si aplica).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificación Bancaria.
- Pantallazo SECOP II.

Se expide en Manzanares- Caldas el día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE"
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

LA ENTIDAD,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó y *Reviso Aspectos Jurídicos: ABG Yeris Dayana Marin*